



# CAPÍTULO IV

## ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



## 4.1. ESQUEMA GENERAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En la estructura organizativa del PEIN de Tenerife se diferencian cuatro órganos:

- Órganos de Dirección.
- Órganos de Apoyo.
- Órganos de Coordinación Operativa.
- Órganos de Intervención Operativa.

Es fundamental que todo Plan de Emergencias cuente con una estructura y una organización sobre la que recaiga la ejecución de las actuaciones derivadas de los objetivos del Plan.

En la estructura organizativa del PEIN de Tenerife (Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de Tenerife), se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan, dependiendo del carácter de las acciones que lleven a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de dirección, de estudio y asesoramiento, de coordinación, o bien se traten de intervención directa.

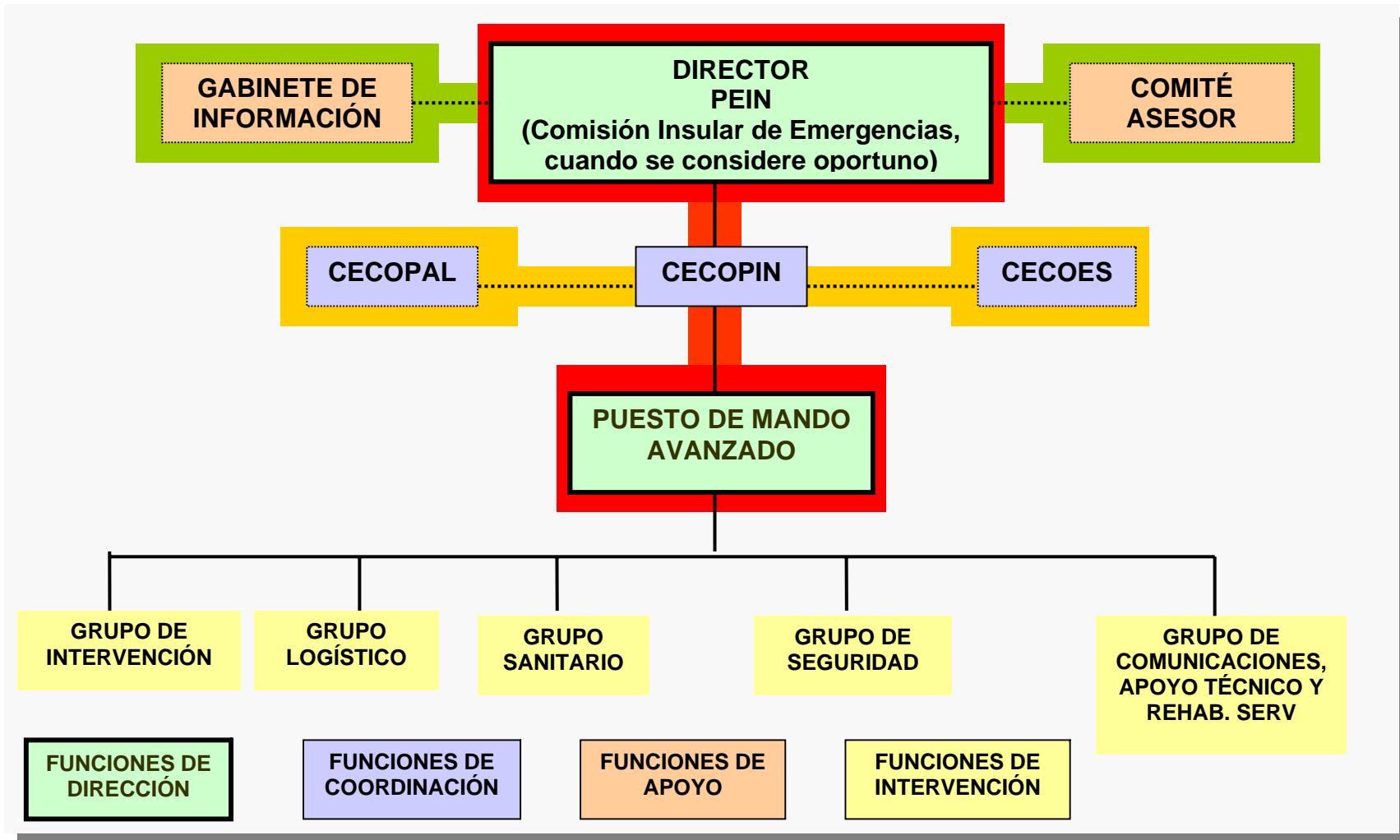
- **Órganos de Dirección** son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del Plan.
- **Órganos de Apoyo** cuya función principal es el estudio y análisis de las situaciones, sus circunstancias y asesoramiento al Director al que están vinculados en su toma de decisiones.
- **Órganos de Coordinación Operativa** son los centros encargados de la gestión de la operación de emergencias, así como de la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los Órganos de Dirección y los Órganos de Intervención Operativa.



- **Órganos de Intervención Operativa** tienen como función intervenir directamente en la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico como operativo. Está compuesto por los grupos de acción que se constituyan, especialmente de Intervención, Seguridad, Sanitario, Logístico y de Comunicaciones, Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Esenciales.



El organigrama operativo del PEIN de Tenerife será el siguiente:





## 4.2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

### 4.2.1. DIRECCIÓN DEL PEIN DE TENERIFE

#### 4.2.1.1. Concepto y titularidad

La dirección del PEIN corresponde al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, o en su defecto, al Órgano en quien delegue.

El Director del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la isla de Tenerife, es la persona física responsable de la dirección y coordinación de todas las acciones que se realicen al amparo de este Plan.

La Dirección del PEIN corresponde al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, o en su defecto, al Órgano en quien delegue.

En aquellas emergencias, en las que por su naturaleza y dimensión sea necesario la movilización de los medios y recursos de las diferentes administraciones, se podrá constituir como órgano de dirección una **Comisión Insular de Emergencias**, que estará constituida por el Presidente del Cabildo de Tenerife, el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y el Director General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias o personas en quienes deleguen.



Si la emergencia fuese declarada de Nivel Autonómico, siguiendo los procedimientos que marca el PLATECA, la dirección y coordinación de las actuaciones pasarán a la Comunidad Autónoma de Canarias. En este Nivel de emergencia las actuaciones del Cabildo Insular de Tenerife estarán supeditadas a las directrices fijadas por el Gobierno de Canarias.

#### **4.2.1.2. Funciones**

Las funciones del Director del Plan son las siguientes:

1. Declarar la situación de emergencia y de los distintos niveles y fases de emergencia que correspondan según las características y las condiciones existentes.
2. Activar el Plan de Emergencia, determinando la estrategia general de las operaciones.
3. Activar la estructura organizativa del PEIN de Tenerife, así como los Grupos de Acción que se precisen.
4. Activar el CECOPIN como Centro de Coordinación Operativa, así como los sistemas de comunicación con el CECOES y con los distintos CECOPAL que se hubiesen establecido.
5. Dirigir la emergencia y las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes.



6. Determinar la información a la población afectada, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las entidades de las distintas administraciones.
7. Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
8. Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
9. Mantener la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no emergencia.
10. Solicitar los medios y recursos de titularidad municipal, autonómica o nacional, de titularidad pública o privada, asignados o no asignados al Plan.
11. Informar al Gobierno de Canarias ante la posibilidad de declarar emergencia de Nivel Autonómico.
12. Solicitar al Gobierno de Canarias, cuando lo considere necesario, la declaración del Nivel Autonómico.
13. Declarado el Nivel Autonómico realizará el traspaso de funciones y responsabilidades a la autoridad competente designada por el Gobierno de Canarias.



El PMA está formado por los máximos responsables de los grupos de acción intervenientes en la emergencia y un responsable municipal de cada uno de los municipios afectados.

## 4.2.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO

### 4.2.2.1. Concepto y titularidad

El Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), es el centro de mando de carácter técnico situado próximo al lugar del siniestro, desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección.

Estará compuesto por:

Los máximos responsables de los Grupos de Acción intervenientes en la emergencia y un responsable municipal de cada uno de los municipios afectados.

El Jefe del P.M.A. es un técnico dependiente del Cabildo Insular de Tenerife, o designado por éste, responsable de las tareas de control del incidente en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro. También se le denomina Director técnico de las operaciones.

Estará bajo las órdenes directas del Director del Plan de Emergencia y será designado por el mismo según las exigencias y naturaleza de la emergencia. Hasta la llegada de éste al P.M.A., actuará como Jefe de este órgano de mando, el responsable del Grupo de Acción más representativo en la emergencia.



Dependiendo de las características de la emergencia (naturaleza, magnitud...) el Director del Plan de Emergencias podrá constituir uno o varios Puestos de Mando Avanzados.

En el caso de existir varios puestos de mando avanzados, se designará un Director técnico de la emergencia que coordinará a los distintos jefes de los Puestos de Mando Avanzados que se hayan constituido.

#### **4.2.2.2 Funciones**

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado, tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

1. Dirigir la emergencia en el lugar del siniestro.
2. Establecer la ubicación del P.M.A.
3. Coordinar, con los mandos naturales de cada Grupo de Acción, las acciones a realizar.
4. Establecimiento de las diferentes áreas de actuación, así como los controles de acceso a la zona de alertada y la delimitación de éstas.
5. Solicitar, a través del CECOPIN, los recursos humanos y los medios materiales necesarios para el control de la emergencia.



6. Coordinar a los distintos representantes de los Grupos de Acción.
7. Establecer los procedimientos de evacuación y/o confinamiento de la población.
8. Determinar las operaciones de aviso a la población, según las directrices del Director del Plan.
9. Establecer la acción del voluntariado.
10. Ejecutar todas las órdenes emanadas de la Dirección del Plan.



## 4.3. ÓRGANOS DE APOYO

### 4.3.1. COMITÉ ASESOR

#### 4.3.1.1. Concepto y composición

El Comité Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del PEIN de Tenerife

El Comité Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento al Director del PEIN de Tenerife y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a requerimiento del Director, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia.

Con carácter general el Comité Asesor estará compuesto por:

- Consejeros Insulares que se consideren oportunos según el carácter y naturaleza de la emergencia o representantes de esas áreas. (Medio Ambiente, Servicios Sanitarios y Asuntos Sociales, Obras Públicas, etc.).
- Representante insular del área de Protección Civil y Atención de Emergencias.
- Alcaldes o representantes de los municipios afectados.
- Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias.



- Representante de la Administración General del Estado.
- Representante Insular del Servicio Canario de Salud (S.C.S.)
- Representante del Consorcio insular de Bomberos de Tenerife.
- Técnicos especialistas en el tipo de siniestro desarrollado.
- Otros expertos considerados necesarios por el Director del Plan.

El Comité Asesor estará ubicado según la designación del Director del Plan de Emergencia.

#### **4.3.1.2. Funciones**

1. Analizar y valorar las situaciones de emergencia.
2. Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
3. Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del Plan.
4. Actuar como órgano auxiliar.



5. Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.
6. Evaluar, una vez finalizada la emergencia, la eficiencia de las medidas previstas en el plan con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones.



El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia y depende directamente del Director del PEIN de Tenerife.

## 4.3.2. GABINETE DE INFORMACIÓN

### 4.3.2.1. Concepto y Titularidad

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia y depende directamente del Director del PEIN de Tenerife.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

El Jefe del Gabinete de Información es el Jefe de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife, o la persona en quien delegue. A propuesta de éste, el Director del PEIN de Tenerife nombrará al personal que debe constituir el Gabinete de Información.

El Gabinete de información estará ubicado según la designación del Director del Plan de Emergencia y contará con soporte técnico de éste para el ejercicio de sus funciones.

En el Anexo II se exponen unos ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa que serán empleados en este plan.



#### **4.3.2.2. Funciones**

1. Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del Plan.
2. Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
3. Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
4. Establecer y organizar los necesarios contactos con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este Gabinete.
5. Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
6. Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección. Para la ejecución de estos avisos se utilizarán sirenas, megafonía fija, móvil y los medios de comunicación social, fundamentalmente la radio.



El CECOPIN es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones y control de la emergencia en su ámbito territorial y competencial.

## 4.4.

### ÓRGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Son órganos de coordinación operativa los centros encargados de la gestión de la operación de emergencia, así como la información generada.

#### 4.4.1. CENTRO COORDINADOR OPERATIVO INSULAR (CECOPIN)

##### 4.4.1.1. Concepto

El Centro de Coordinación Insular es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones y control de la emergencia en su ámbito territorial y competencial.

El CECOPIN contará con todas las infraestructuras necesarias para la puesta en práctica de la secuencia de avisos y llamadas que establezca el Plan, así como de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan se apoya para la toma de decisiones.

Efectuará su actividad operativa en sintonía y con la oportuna coordinación con; el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 112), a través del cual recibirá todas las señales de alerta, y



los Centros de Coordinación Municipales (CECOPAL), las 24 horas del día, los 365 días del año.

En el CECOPIN deben diferenciarse tres áreas:

- Centro de transmisiones (CETRA), donde estarán ubicados todos los equipos técnicos necesario para las comunicaciones.
- Sala de control o coordinación de las operaciones (SACOP), desde la cual se siguen y coordinan las operaciones, actuaría como sala de crisis.
- Un área de apoyo o información técnica dotada de todos los recursos necesarios (equipos informáticos, documentación, cartografía, etc.) para una rápida toma de decisiones.

Es imprescindible, que durante una emergencia la comunicación esté perfectamente asegurada entre todos los participantes que considera el Plan. Por ello, el CECOPIN, debe disponer de los equipos de comunicación necesarios, de cada uno de los grupos operativos que participan en la emergencia.

Así mismo, y dada las limitaciones del CECOPIN, se estudiará la posibilidad, llegando a los acuerdos necesarios con el CECOES 112, de la instalación de remotos en el CECOPIN, que permitan tener una visión más amplia y en tiempo real de todo lo que está aconteciendo y que tiene entrada por el CECOES 112.



#### **4.4.1.2. Funciones**

El CECOPIN canaliza y coordina las situaciones que afectan al normal desarrollo de la emergencia y tiene las siguientes funciones generales:

1. Conocer el estado de los medios y recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia.
2. Conocer el estado de los medios y recursos del Cabildo Insular disponibles para la atención de emergencia.
3. Conocer preventivamente las situaciones comprometidas.
4. Activar los medios y recursos necesarios y más adecuados.
5. Coordinar y optimizar los medios operativos.
6. Ejecutar los procedimientos operativos.
7. Atender las demandas de medios y recursos ajenos por parte de los intervinientes.
8. Actuar como órgano de coordinación en materia de Protección Civil en emergencias en el ámbito insular.
9. Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes.



En caso de activación del PEIN de Tenerife, además de las funciones descritas, se encargará de:

1. Informar al Director del PEIN de la marcha de las operaciones.
2. Trasladar las órdenes del Director a los Grupos de Acción a través del P.M.A.
3. Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director del PEIN y el P.M.A.
4. Mantener la necesaria coordinación entre los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
5. Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos solicitados, coordinando su utilización.
6. Coordinar la recepción y emisión de los mensajes que se transmiten al CECOPIN, asegurando los correctos enlaces entre éste y el P.M.A.



Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PEIN de Tenerife.

## 4.5.

### ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA

Es el órgano responsable de la ejecución de las medidas y acciones previstas para el desarrollo del PEIN de Tenerife y comprende los medios y recursos de los diferentes Grupos de Acción en los que se estructura este órgano.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PEIN de Tenerife.

Las funciones de los responsables, jefes e integrantes de los diferentes Grupos de Acción, así como los medios materiales y especiales que se movilizan, pueden ser modificadas y ampliadas, al objeto de encontrar una mayor operatividad y eficacia del Plan, o cuando tengan lugar cambios en las estructuras organizativas intervenientes en el mismo. Estas modificaciones y ampliaciones, las establecerá el Director del PEIN de Tenerife.

Se contemplan, como mínimo, los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención
- Grupo Sanitario
- Grupo de Seguridad
- Grupo de Comunicaciones, Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales
- Grupo Logístico



Para una mejor coordinación, los máximos responsables de cada uno de los Grupos de Acción, participarán en el Puesto de Mando Avanzado, que se encontrará ubicado en la zona próxima a la emergencia.

## 4.5.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN

### 4.5.1.1. Definición y composición

Su función es reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata.

Es aquel servicio u organización integrada por profesionales y/o voluntarios, que tengan la formación y equipamiento adecuados, que actúa de forma directa en la atención de las emergencias producidas por un siniestro.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Asimismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, y rescate.



Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del jefe del P.M.A. al que corresponde el mando de este grupo.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del jefe del P.M.A. al que corresponde el mando de este grupo.

El Grupo de Intervención estará compuesto en función de las características de la emergencia por:

- Bomberos del Consorcio Insular de Tenerife.
- Servicios de Extinción de Incendios Forestales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Grupo de Intervención en Emergencias (GIE) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Servicios de intervención de los Planes de Emergencia Interior y Autoprotección de instalaciones cuando estén implicados en la emergencia.
- Otros profesionales o voluntarios específicos que sean requeridos por la Dirección del Plan (buceadores profesionales, espeleólogos, etc).
- Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, con formación acreditada en emergencias.
- Equipos especializados y acreditados en búsqueda y rescate de personas.



- Otros considerados por la Dirección del Plan.

#### **4.5.1.2. Funciones**

Son funciones del Grupo de Intervención:

1. Controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como sus efectos.
2. Realizar las funciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
3. Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
4. Valorar e informar sobre el estado, a tiempo real, de la situación de la emergencia al Jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
5. Determinar el área de intervención.
6. Impedir el colapso de estructuras.
7. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.



## 4.5.2. GRUPO SANITARIO

### 4.5.2.1. Definición y composición

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en situaciones de emergencia. Su objetivo es garantizar una actuación eficaz y coordinada de todos los recursos sanitarios existentes.

Este grupo es el responsable de la asistencia sanitaria de la población en situaciones de emergencia. Su objetivo es garantizar una actuación eficaz y coordinada de todos los recursos sanitarios existentes.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del PMA a través del responsable de grupo.

Este grupo estará integrado por:

- Servicio Canario de Salud (SCS)
- Servicio de Urgencias Canario (SUC).
- Servicios de Sanidad Municipal.
- Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), de carácter sanitario, que se consideren necesarias y estime oportuno la Dirección del Plan.



#### **4.5.2.2. Funciones**

Son funciones del Grupo Sanitario:

1. Valorar e informar sobre el estado sanitario e higiénico de la zona siniestrada al Director del Plan, así como de los riesgos sanitarios que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención.
3. Realizar medidas preventivas de orden médico.
4. Determinar, junto con el jefe del Grupo de Intervención, el área de socorro.
5. Organizar los dispositivos médicos y sanitarios.
6. Organizar los medios profilácticos.
7. Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que por su especial gravedad así lo requieran.
8. Coordinar el traslado de accidentados a los centros sanitarios receptores.



El CECOPIN con la información recibida del Grupo Sanitario, y en colaboración con el CECOES 112, coordinará con los centros asistenciales la recepción de los heridos que se vayan evacuando de la zona siniestrada.

9. Realizar la inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
10. Recoger toda la información posible sobre la localización e identidad de las personas asistidas.
11. Colaborar en la identificación de los fallecidos.
12. Controlar los focos contaminantes y los posibles brotes epidemiológicos.
13. Gestionar la cobertura de necesidades farmacéuticas.
14. Colaborar en la información a la población afectada, sobre normas de conducta a seguir (confinamiento, etc.)

El CECOPIN, con la colaboración del CECOES 112 a través de la información recibida del Grupo Sanitario, coordinará con los centros asistenciales la recepción de los heridos que se vayan evacuando de la zona siniestrada.



Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana en las situaciones de emergencia.

### 4.5.3. GRUPO DE SEGURIDAD

#### 4.5.3.1. Definición y Composición

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana en las situaciones de emergencia.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del PMA a través del responsable de éste grupo que será designado por el Director del PEIN en función del ámbito competencial.

Este Grupo estará compuesto por:

- Policía Local.
- Cuerpo Nacional de Policía
- Guardia Civil
- Empresas de seguridad privada requeridas por la Dirección del Plan.



#### **4.5.3.2. Funciones**

Son funciones del Grupo de Seguridad:

1. Valorar e informar sobre el nivel de seguridad de la población afectada, así como de los grupos operativos al Director del Plan.
2. Garantizar la seguridad ciudadana.
3. Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de circulación.
4. Balizar la zona de intervención controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
5. Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
6. Recabar información sobre el estado de las carreteras.
7. Mantener las redes viales en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia, retirando todos los vehículos y cerrando al tráfico las zonas que se consideren oportunas.
8. Apoyar al Grupo de Intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas, mediante el acordonamiento



de la zona de intervención, garantizando que en dicha zona solo entren las personas autorizadas para ello.

9. Apoyar al sistema de comunicaciones.
10. Apoyar a la difusión de avisos a la población.
11. Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.
12. Proteger los bienes, tanto públicos como privados, ante posibles actos delictivos.
13. Controlar los posibles grupos antisociales.
14. Habilitar vías exclusivas para enviar suministros a la zona de Intervención.



Este grupo es el responsable de disponer los medios y equipos necesarios que permitan una comunicación continua entre la dirección del Plan y el resto de los Grupos de Acción, de mantener operativos los servicios públicos esenciales y de dar apoyo técnico y soluciones a los problemas que se generen durante la emergencia.

#### **4.5.4. GRUPO DE COMUNICACIONES, APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES.**

##### **4.5.4.1. Definición y Composición**

El Grupo de Comunicaciones, Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales, es el responsable de:

Disponer los medios y equipos necesarios que permitan una comunicación continua entre la dirección del Plan y el resto de los Grupos de Acción, de mantener operativos y disponibles los servicios públicos y suministros básicos y como Grupo de Apoyo Técnico de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgos y catástrofes que requieran conocimientos especializados, para controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas.

Se consideran servicios y suministros básicos a la población los encaminados en primer lugar a cubrir las necesidades más perentorias y que hay que restablecer de forma prioritaria. ( agua, luz , telefonía, etc.)

El Grupo de Comunicaciones, Apoyo Técnico y rehabilitación de Servicios Públicos Esenciales, estará integrado por profesionales y facultativos capacitados en función del tipo de emergencia, pertenecientes al Cabildo Insular de Tenerife, y a otras administraciones



públicas o entidades privadas de las que se requiera colaboración, a petición del Director del PEIN.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del PMA a través del responsable del grupo, el cuál será la persona que designe el Director del Plan.

Su composición será:

- Personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife
- Personal técnico adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
- Personal técnico de los Ayuntamientos de los municipios afectados.
- Operadores de los centros de coordinación operativa activados.
- Personal, medios y recursos adscritos a la Consejería de Carreteras y Transporte del Cabildo Insular de Tenerife.
- Personal, medios y recursos de las demás administraciones públicas en materia de Obras Públicas si fuera necesario y a petición del Director del PEIN.



- Personal, medios y recursos de aquellas empresas privadas suministradoras de energía eléctrica (UNELCO), empresas suministradoras de agua potable y empresas de Telefonía (fija y móvil).

#### **4.5.4.2. Funciones**

Son funciones del Grupo de Comunicaciones, Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Esenciales:

1. Valorar e informar sobre el estado de las comunicaciones al Director del Plan.
2. Asegurar las comunicaciones de los diferentes Grupos de Acción, así como del Puesto de Mando Avanzado.
3. Asegurar las comunicaciones entre los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, el CECOPIN y otros Centros de Coordinación Operativa.
4. Solicitar al Grupo Logístico los medios necesarios para el establecimiento de las transmisiones.
5. Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones donde sean necesarios.



6. Valorar e informar sobre el estado de los servicios básicos al Director del Plan, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
7. Evaluar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales.
8. Restablecer los servicios esenciales (agua, luz, teléfono, alimentos, etc.)
9. Propiciar soluciones alternativas de carácter temporal.
10. Evaluar la situación y establecer escenarios de evolución y consecuencias.
11. Evaluar las necesidades de los equipos de trabajo para la aplicación de las medidas que se propongan.
12. Hacer el seguimiento de la situación sobre el terreno y solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados, con el objeto de proponer al Director del Plan las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a la situación.



## 4.5.5. GRUPO LOGÍSTICO

### 4.5.5.1. Definición y Composición

El Grupo Logístico es el responsable de la provisión de todos los medios que tanto la Dirección del Plan como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones.

Es el responsable de la provisión de todos los medios que tanto la Dirección como los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la movilización de los citados medios y todo lo relacionado con el área logística.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales, y seguirán las directrices del Jefe del PMA a través del responsable del grupo, el cual será la persona que designe el Director del Plan.

Estará compuesto por:

- Personal, medios e instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife.
- Servicios Sociales del Cabildo Insular de Tenerife.
- Personal, medios e instalaciones pertenecientes a los ayuntamientos de los municipios afectados de Tenerife.
- Asociaciones de voluntarios sociales y ONGs.
- Empresas de servicios y particulares que en un momento determinado puedan aportar medios y recursos que se precisen



sirvan como ejemplo: Empresas de transporte público, empresas de abastecimiento de alimentos y bebidas, empresas de alojamiento turístico, empresas de abastecimiento de medios de primera necesidad (mantas, ropas de abrigo), etc.

#### **4.5.5.2. Funciones**

Son funciones del Grupo Logístico:

1. Informar al CECOPIN de las operaciones en curso y la viabilidad de las que se programen.
2. Colaborar con el CECOPIN para determinar los equipamientos, suministros y medios necesarios para atender a la población.
3. Organizar la intendencia.
4. Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el área base.
5. Establecer la base y los centros de distribución que sean necesarios.
6. Proporcionar a los demás Grupos de Acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
7. Realizar las operaciones de aviso a la población afectada.



8. Atender a la población aislada.
9. Desarrollar los procedimientos de evacuación.
10. Abastecimiento de agua potable y alimentos.
11. Organizar los puntos de reunión de evacuados para su posterior traslado.
12. Habilitar los locales susceptibles de albergar a la población y proporcionar albergue de emergencia, en caso de ser necesaria la evacuación.
13. Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia.
14. Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
15. Proporcionar asistencia psicológica a las personas que lo necesiten.
16. Coordinar el apoyo de las asociaciones de voluntarios.

Por último, se adjunta una tabla resumen de las **funciones** de cada uno de los Grupos de Acción definidos.



GRUPOS DE ACCIÓN	FUNCIONES GENÉRICAS	FUNCIONES ESPECÍFICAS
<b>GRUPO DE INTERVENCIÓN</b>	Neutralización Auxilio	Valoración de daños Evaluación de riesgos Combate del siniestro Búsqueda, socorro, rescate.
<b>GRUPO SANITARIO</b>	Prestación sanitaria Prevención sanitaria	Primeros auxilios, triage, traslado de heridos Destrucción de focos contaminantes Control de brotes epidemiológicos
<b>GRUPO DE SEGURIDAD</b>	Cumplimiento del orden y seguridad	Balizamiento de la zona siniestrada Control de accesos Control de multitudes Regulación del tráfico Protección de bienes Identificación de víctimas
<b>GRUPO LOGÍSTICO</b>	Soporte Aviso Movilización	Organización de la intendencia Soporte logístico Abastecimiento Información a la población Aviso a la población Concentración Evacuación Dispersión Albergue
<b>GRUPO DE COMUNICACIONES, APOYO TEC. Y REHAB.SERVICIOS ESENCIALES</b>	Comunicación Servicios Suministros de servicios básicos esenciales	Mantener la Comunicación Trasmitir correctamente la información Salvamento Sanidad Asistencia y albergue Transporte Comunicaciones Información Agua Alimentos Medicamentos Energía Comunicaciones